

ANEXO 000011

ERNESTO ANDRADE VELOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.";

QUE el señor ingeniero Mauro Torres Espinosa, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Manuel Torres Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.349, de 17 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--521, de 25 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." por DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/. 2'600.000,00), con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000,00) cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de noviembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

"CONSTRUCCIONES DEBRET S.A."

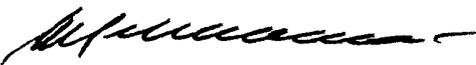
200000012

- 2 -

se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

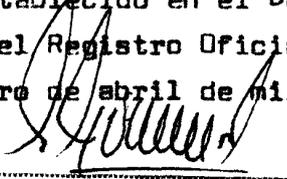
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

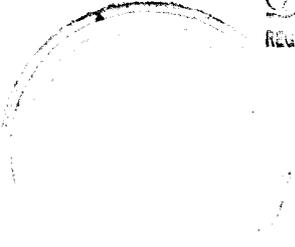
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8^o AGO. 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


DJ.CAE
MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO